



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Compañía Eléctrica Osorno S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 100% del total de acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta Extraordinaria.

QUINTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

SEXTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SÉPTIMO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 21 de diciembre de 2020.



Gustavo Montero Marti
Notario Público Suplente
48° Notaría de Santiago



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2020, siendo las 13:00 horas, desde las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria, en adelante la "Junta", los accionistas de **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, en adelante también la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Jorge Lesser García-Huidobro en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Charles Naylor del Río.

La Junta se celebró en presencia de don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago.

Se deja constancia que la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la "CMF", no se ha hecho representar en esta Junta.

ASISTENCIA.

El Presidente, luego de saludar a los señores accionistas presentes, procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

- 1) Que todos los asistentes concurrentes a la Junta han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad y secreto de las votaciones.
- 2) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, y el número de acciones que representa, certificando el Presidente y Secretario de la Junta la presencia de aquellos accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia antes indicado, según lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), y en las modificaciones al efecto contenidas en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF.

Se deja constancia que se encontraban presentes en la Junta, a través de medios tecnológicos, los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurrieron representados por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la



respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

| NOMBRE | NÚMERO DE ACCIONES |
|--|---------------------------|
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., por | 7.637 acciones |
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., por | 8 acciones |

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, luego de saludar a los accionistas presentes, indicó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 7.645 acciones, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones de la Sociedad, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley de Sociedades Anónimas", y en Reglamento, tienen derecho a participar en la Junta y a ejercer sus derechos de voz y voto todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse ésta.

Indicó asimismo que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 10 de diciembre de 2020 y que se omitieron asimismo las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento y los estatutos de la Sociedad, por existir certeza sobre la asistencia del 100% de los accionistas.

2. APROBACIÓN DE PODERES.

El Presidente dejó constancia que, de acuerdo a las instrucciones enviadas a los accionistas de la Sociedad respecto a la participación y votación a distancia, con anterioridad a la fecha de esta Junta los asistentes habían enviado a la casilla de correo electrónico habilitada por la Sociedad una copia de su cédula de identidad y una copia del poder debidamente otorgado por el accionista correspondiente en formato Pdf. Asimismo, se dejó constancia que, revisados estos antecedentes, los asistentes habían sido informados por la Sociedad respecto a que sí cumplían los requisitos para participar en esta Junta.

El Presidente dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el directorio. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los



asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, los que se dieron por debidamente aprobados.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

El Presidente señaló que de acuerdo al artículo 72 de la Ley, correspondía que los dos accionistas presentes firmaran el acta que se levantará de la reunión, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple.

5. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente dio cuenta que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 26 de abril de 2019, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que se entiende aprobada.

A mayor abundamiento, los accionistas presentes confirman tal aprobación.

6. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias de su competencia:

- a) Modificación de estatutos. Aprobar la siguientes modificaciones de estatutos de la Sociedad: (i) modificación del artículo relacionado a operaciones con partes relacionadas aplicables a sociedades distribuidoras de energía con el objeto de dar cumplimiento a Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos; y (ii)



modificación de estatutos para regular la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas y la firma de las actas de sesiones de directorio y juntas mediante firma electrónica.

b) Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo las modificaciones de estatutos referidas, así como otorgar todos los poderes que resulten necesarios para materializarlas.

7. DESARROLLO DE LA JUNTA.

a) Modificación de estatutos.

El Presidente señaló que la presente Junta tenía por objeto someter a consideración de los señores accionistas las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad:

(i) Modificación de normas sobre operaciones con partes relacionadas.

En primer lugar, el Presidente indicó que, atendido que a contar del 1° de enero de 2021, las sociedades distribuidoras de energía eléctrica así como sus filiales deberán aprobar las operaciones con partes relacionadas que celebren, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lo anterior para dar cumplimiento a Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, se proponía sustituir el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales por el siguiente:

"Artículo Décimo Noveno: *La Sociedad sólo podrá celebrar actos o contratos con partes relacionadas, cuando dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación y normativa aplicable a la Sociedad."*

(ii) Modificación de estatutos en lo relativo a participación remota y firma de actas.

A continuación, el Presidente se refirió a la necesidad de modificar los estatutos de la Sociedad con el objeto de regular la participación y votación remota en juntas de accionistas y la firma de las actas de sesiones de directorio y juntas mediante firme electrónica.

Lo anterior, explicó, permitirá facilitar la participación de los señores accionistas en las próximas juntas de accionistas de la Sociedad, a través del uso de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelén el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las juntas. Asimismo, la modificación propuesta permitirá expresamente el uso de firma electrónica simple para la suscripción de actas de sesión de directorio y de juntas de accionistas, todo ello de conformidad con la Norma de Carácter General



N°434 y el Oficio Circular N°1149, ambos emitidos por la CMF. Agregó que, las modificaciones propuestas cobran mayor importancia en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y se establecen, también, con miras a la protección de la salud e integridad física de las personas y a colaborar al éxito de las medidas destinadas a prevenir y evitar la propagación de dicha pandemia.

De esta manera, el Presidente propuso reemplazar el Artículo Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los estatutos de la Sociedad por los siguientes, con el objeto de regular la participación y votación de manera remota en juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas y la firma de las actas de directorio y juntas mediante firma electrónica:

"Artículo Décimo Sexto. *Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se escriturarán en un libro de actas por cualquier medio, siempre que ofrezcan seguridad de que no podrán hacerse intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, la que será firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Las actas podrán ser firmadas mediante firma electrónica simple o avanzada. Si alguno falleciera o se imposibilitara para firmar por cualquier motivo, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia."*

"Artículo Décimo Séptimo. *El Director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones no podrá excusarse de firmarla, pero tiene el derecho de estampar antes de hacerlo, las salvedades correspondientes. De acuerdo al artículo cuarenta y siete de la Ley, los directores que estén simultánea y permanentemente comunicados por medios tecnológicos aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, se considerarán como si hubiesen participado en dichas sesiones, sin perjuicio de no haber asistido físicamente. En estos casos, su asistencia y participación deberá ser certificada por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario del Directorio, quedando constancia en las respectivas actas."*

"Artículo Trigésimo. *Las Juntas se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo los casos indicados en el artículo siguiente. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación. En este caso la asistencia y participación en la Junta será certificada bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de la Junta, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente en su defecto."*



"Artículo Trigésimo Tercero. De las deliberaciones y acuerdos de las juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el **Secretario**, si lo hubiere o, en su defecto por el Gerente de la Sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de **Presidente y Secretario de la Junta**, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Las actas podrán ser firmadas mediante firma electrónica simple o avanzada. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas en el inciso anterior y, desde esa fecha, se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimara que ella adolece de inexactitudes u omisiones tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se escriturarán en el libro de actas respectivo por el medio que fije la propia Junta o, a falta de pronunciamiento, el Directorio."

A continuación, el señor Presidente solicitó a la Junta pronunciarse sobre la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

b) Demás acuerdos necesarios.

Tomó la palabra el Secretario, quien propuso facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees, Marie Christine Hoelck Thjoernelund, Gonzalo Caldera Guenther, Salvador Valdés Correa y Cristián Figueroa Illanes**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. Se deja constancia que la Sociedad está inscrita a fojas 1.354, número 1.103 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1996.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar al directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.



CIERRE.

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 13:25 horas.


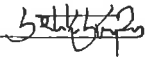
Jorge Lesser García-Huidobro
Presidente

Charles Naylor del Río
Secretario

Sebastián Sáez Rees
p.p. Sociedad Austral de Electricidad S.A.
p.p. Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.



ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

| NOMBRE | NÚMERO DE ACCIONES | FIRMA |
|--|--------------------|---|
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., por | 7.637 acciones |  |
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., por | 8 acciones |  |

Santiago, 21 de diciembre de 2020.



CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Eléctrica Osorno S.A., celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, debidamente representada, Sociedad Austral de Electricidad S.A. y Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Handwritten signature of Jorge Lesser García-Huidobro in black ink.

Jorge Lesser García-Huidobro
Presidente

Handwritten signature of Charles Naylor del Río in black ink.

Charles Naylor del Río
Secretario

Santiago, 21 de diciembre de 2020.